

BA

ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 191

Fecha: 20, 21 y 22 de mayo de 2015

Lugar: Auditorio del Hotel Puerto Amazónico - Puerto Maldonado, Región Madre de Dios

Siendo las 08:30 am del día 20 de mayo de 2015, se dio inicio a la reunión, en el Auditorio del Hotel Puerto Amazónico, ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, región Madre de Dios, con el objetivo de iniciar la Etapa de Diálogo Intercultural del Proceso de Consulta Previa del Lote 191, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la Consulta Previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

I. PARTICIPANTES

1.1. Representantes acreditados de los pueblos indígenas

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	COMUNIDAD
1	Yine	Enrique Fernández Saavedra ¹	00165371	Tipishka
2	Yine	Pablo Inuma Flores ²	00128250	La Victoria
3	Yine	Jeremías Saavedra Lizardo ³	00164265	Santa Teresita
4	Amahuaca	Wilber Alejandro Ynuma Belluma ⁴	04824827	Boca Pariamanu
5	Amahuaca	José Ynuma Fernández ⁵	04963884	Boca Pariamanu
6	Kichwa Runa	Roberto Canelos Macochoa	05071887	Puerto Arturo
7	Kichwa Runa	Nicolás Vargas Méndez ⁶	04963794	Puerto Arturo
8	Ese'ija	Luz Britave Kuakuibehue Tije	40810906	El Pilar
9	Shipibo	Elías Guimaraes Bacilio ⁷	04801442	El Pilar
10	Matsigenka	Evangelino Leguía Palacios ⁸	04801059	El Pilar

¹ Presidente de la Comunidad.

² Presidente de la Comunidad.

³ Con Carta S/N de fecha 19.05.15, presentan el cambio del representante acreditado, el Sr. Javier Zumaeta Coquinchi por el Sr. Jeremías Saavedra Lizardo

⁴ De acuerdo al Acta de Elección de representantes acreditado, El Sr. Alberto Inuma Fernández es el acreditado oficial, sin embargo en el Acta de Evaluación Interna presentan al Sr. Wilber Alejandro Ynuma Belluma.

⁵ Presidente de la Comunidad.

⁶ Con fecha 13.04.15, Carta N°03-2015-CNPA-DLP-RMDD, presentan la renuncia del Sr. Luis Reynaldo Canelos Grifa (Representante Acreditado) y del Sr. Luis Canelos Quiroz (Intérprete local) y nombran al Sr. Nicolás Vargas como reemplazo del Sr. Luis Canelos Grifa.

⁷ Está en reemplazo del señor Sr. Alex Yoni Guimaraes Imunda, como suplente, quien fue designado mediante Acta de elección de representantes acreditados.

⁸ Está en reemplazo del señor Sr. Yasmani Evangelino Leguía Izquierdo, como suplente, quien fue designado mediante Acta de elección de representantes acreditados.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

1.2. Asesores

N°	NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN/ COMUNIDAD
1	Yolanda Cruz Santillán	06253314	FENAMAD
2	Lina Palomino Santos	24004961	FENAMAD
3	Julio Cusurichi Palacios	04816553	El Pilar

1.3. Intérpretes locales

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	COMUNIDAD
1	Yine	Raúl Marcial Isacio	23970057	La Victoria
2	Yine	Manuel Vargas Isacio	45162199	Tipishka
3	Yine	Amancio Zumaeta Zumaeta ⁹	44447601	Santa Teresita
4	Amahuaca	Luis Inuma Fernández	04802689	Boca Pariamanu
5	Ese'eja	Delcia Beatriz Kuakuibehue Tije	40810906	El Pilar
6	Shipibo	Elías Guimaraes Bacilio	04801442	El Pilar
7	Matsigenka	Evangelino Leguía Palacios	04801059	El Pilar

1.4. Intérpretes registrados

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI
1	Yine	Rittma Urquía Sebastián	00007467
2	Ese'eja	Jilberto Yojaje Shanocua	43249737
3	Shipibo	Jeiser Suárez Maynas	80142518
4	Matsigenka	Elver Huamán Korinti	40739779

1.5. Facilitadora

N°	NOMBRE	ENTIDAD
1	Vilma Rodríguez Chihuán	Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

1.6. Representantes del Ministerio de Cultura

⁹ Presidente de la Comunidad

108

[Handwritten signature]

BA

N°	NOMBRE	ENTIDAD	SEDE
1	Paola Naccarato De Del Mastro	Viceministerio de Interculturalidad	Lima
2	Marco Quintana Ortiz	Viceministerio de Interculturalidad	Lima
3	Yohannaliz Vega Auqui	Viceministerio de Interculturalidad	Lima

1.7. Representantes de PERUPETRO S.A.

N°	NOMBRE	SEDE
1	Linder Villacorta Saldaña	OPUC ¹⁰
2	Roy Soria Asto	Lima
3	Carlos Ching Chévez	Lima
4	Sonia Braga Vásquez	OPUC
5	Amy Luna Gonzales	OPUC

1.8. Representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE.

N°	NOMBRE	SEDE
1	Martín Sánchez Canales	Lima
2	Máximo Borjas Usurin	Lima

1.9. Organizaciones Indígenas participantes

N°	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	Alfredo Vargas Pio	FENAMAD	Vicepresidente
2	Cesar Augusto Jojaje Eriney	FENAMAD	Secretario
3	Héctor Sueyo Yumbuyo	FENAMAD	Sociólogo
4	Beatriz Tije Capi	COINBAMAD	Presidenta
5	Bertha Flores Panduro	COINBAMAD	Vicepresidenta
6	Irene Anaya Canelos	COINBAMAD	Tesorera

¹⁰ Oficina Descentralizada de Pucallpa - OPUC

YH
en
Amanda

BA
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

@alf

[Handwritten signature]

7	Celia Cusurichi Palacios	COINBAMAD	Vocal
---	--------------------------	-----------	-------

1.10. Observadores del proceso

N°	NOMBRE	ENTIDAD	SEDE
1	Guimo Nemesio Loaiza Muñoz	Defensoría del Pueblo	Madre de Dios
2	Carmen del Rosario Bahamonde Quinteros	Defensoría del Pueblo	Madre de Dios
3	Mónica Hidalgo Cornejo	Cooperación Alemana – GIZ	Lima

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. PRIMERA ETAPA: Etapa de identificación de la medida

Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas delega a PERUPETRO S.A. la responsabilidad de realizar procesos de Consulta Previa correspondientes a nuevos lotes de hidrocarburos (petróleo o gas).

Mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM de fecha 04.05.2015, se aprueban los procedimientos administrativos en lo que corresponde realizar el proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y la dirección a cargo, siendo esta la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos.

Mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM de fecha 13.05.2015, se incluyen disposiciones complementarias transitorias a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM.

La Medida Administrativa a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la suscripción del contrato para la Exploración (búsqueda) y Explotación (extracción) de Hidrocarburos en el Lote 191.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los pueblos indígenas del ámbito del Lote 191 ejercen sus derechos colectivos, tal como PERUPETRO S.A. ha informado en la Etapa de Información, y como se señala en el cuadro de derechos colectivos y afectaciones, Anexo N° 03 del Plan de Consulta del mencionado lote.

2.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los Pueblos Indígenas

En esta etapa la Entidad Promotora¹¹ debe identificar a los pueblos indígenas cuyos derechos colectivos pudieran ser afectados con la aprobación de la medida administrativa.

¹¹ Entiéndase por Entidad Promotora al Ministerio de Energía y Minas

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature: Amalia]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el pueblo indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como positivo o negativo, dependiendo de la evaluación o análisis que el pueblo indígena realice.

Con carta PRAC-GFRC-0572-2014 de fecha 08.10.2014 se informa al Consejo Indígena de la Zona Baja del Río Madre de Dios - COINBAMAD, de las próximas actividades relacionadas al proceso de Consulta Previa en el Lote 191, así mismo se solicitó que designen un (01) representante de su organización para que acompañe en la visita de identificación a pueblos indígenas de las siguientes comunidades: Puerto Arturo, Santa Teresita, Tipishka, El Pilar, Boca Pariamanu y Tres Islas.

El trabajo de campo se realizó entre el 15.09.2014 al 22.09.2014 a través de un (01) grupo de trabajo, visitando las comunidades de la cuenca del río Las Piedras y Madre de Dios. En el trabajo de campo, se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad – MC y la participación de las organizaciones indígenas representativas de la zona.

A continuación se muestra la población indígena identificada en el ámbito del Lote 191:

Nº	POBLACIONES	PUEBLO INDIGENA	RIO	JEFE/ PRESIDENTE	ORGANIZACIÓN BASE	ORGANIZACIÓN REGIONAL
1	El Pilar	Shipibo, Ese'jeja y Matsigenka	Madre de Dios	Félix Manuel Kuakuibehue Huanaco	COINBAMAD	FENAMAD
2	Santa Teresita	Yine	Las Piedras	Amancio Zumaeta Zumaeta	COINBAMAD	FENAMAD
3	Tipishka	Yine	Las Piedras	Enrique Fernández Saavedra	COINBAMAD	FENAMAD
4	Boca Pariamanu	Amahuaca	Las Piedras	Wilber Alejandro Ynuma Belluma	COINBAMAD	FENAMAD
5	Puerto Arturo	Kichwa Runa	Las Piedras	Juan Casiano Canelos	COINBAMAD	FENAMAD
6	Tres Islas	Shipibo, Ese'jeja	Madre de Dios	Sergio Perea Ponce	COINBAMAD	FENAMAD

Reunión preparatoria

A fin de trabajar de forma coordinada, transparente y participativa en el desarrollo del proceso de Consulta, La Entidad Promotora optó por convocar a representantes de las comunidades identificadas con población indígena, a una reunión preparatoria.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

18A

Luizbach

El objetivo fue presentar una propuesta (borrador) del Plan de Consulta del Lote 191 para someterlo a discusión, logrando acuerdos y consensos sobre el desarrollo de las etapas siguientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Reunión Preparatoria se desarrolló los días 21 y 22 de noviembre de 2014, en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, región Madre de Dios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la reunión se tuvo la participación de las organizaciones indígenas representativas COINBAMAD (Consejo Indígena de la Zona Baja del Río Madre de Dios y Afluentes) y FENAMAD (Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes); y de la Defensoría del Pueblo de Madre de Dios; así mismo se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Al término de la reunión se firmó el Plan de Consulta¹². Para el desarrollo de esta reunión, se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Inclusión de la Comunidad Nativa La Victoria¹³

Con carta S/N de fecha 22.11.2014, la organización representativa COINBAMAD, solicita la inclusión de la Comunidad Nativa La Victoria al proceso de Consulta Previa por el Lote 191, al amparo del artículo 9° de Reglamento de la Ley de Consulta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Después de evaluar el pedido, y con el sustento de haber realizado el trabajo de campo en la Comunidad Nativa La Victoria, se acepta el pedido de inclusión de dicha población al proceso de Consulta Previa por el Lote 191. Esta decisión se justifica en la identificación de un grupo perteneciente al pueblo indígena Yine, cuyos derechos colectivos serían afectados con la aprobación de la Medida Administrativa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La inclusión de la Comunidad Nativa La Victoria al proceso de Consulta Previa por el Lote 191, no altera los acuerdos establecidos en el Plan de Consulta por el mencionado lote; sin embargo, y para garantizar su participación, se ha previsto su introducción en las siguientes etapas y actividades del proceso, y la ampliación del número de representantes acreditados del pueblo Yine a tres (03).

[Handwritten signature]

2.3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa (entrega del Plan de Consulta)

En esta etapa la Entidad Promotora debe hacer entrega del Plan de Consulta y la Medida Administrativa a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas en el ámbito del Lote 191. (Artículo 11° de la Ley N° 29785)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Previo al ingreso, se formaron dos (02) grupos de trabajo. Cada grupo estuvo integrado por dos (02) representantes de la Entidad Promotora, un (01) médico y un (01) representante de la organización COINBAMAD.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹² Plan de Consulta: Instrumento escrito que contiene la información detallada sobre el proceso de Consulta a realizarse, el que debe ser adecuado a las características de la medida administrativa o legislativa a consultarse y con un enfoque intercultural.

¹³ En proceso de reconocimiento como Comunidad Nativa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures at the bottom of the page]

BAA

COMUNIDAD NATIVA	Pueblo Indígena	REPRESENTANTE ACREDITADO	INTERPRETE	OBSERVACIÓN
Puerto Arturo	Kichwa Runa	Roberto Canelos Macochoa	Luis Canelos Quiroz	Mediante Acta Comunal con carta
		Luis Reynaldo Canelos Grifa		
El Pilar	Shipibo	Alex Guimaraes Imunda	Elías Guimaraes Bacilio	Mediante Acta Comunal con carta
	Ese'ejá	Luz Britave Kuakuibehue Tije	Delcia Kuakuibehue Tije	
	Matsigenka	Yasmani Leguía Izquierdo	Evangelino Leguía Palacios	
Boca Pariamanu	Amahuaca	—	—	Pendiente por regularizar
Tres Islas	Shipibo, Ese'ejá	—	—	No participó.

Finalmente, la Entidad Promotora publicó el 09.03.2015 en su Portal el Plan de Consulta del Lote 191 (cuyo Anexo N° 01 contiene la Medida Administrativa), junto a los cargos de recepción de la visita de entrega del Plan de Consulta.

Capacitación a intérpretes

El rol del intérprete es transmitir los contenidos dados en una lengua distinta del que habla, en este caso, en la lengua originaria de los Pueblos Indígenas sujetos de consulta (Yine, Shipibo, Ese'ejá, Matsigenka y Kichwa Runa)¹⁵.

La capacitación a intérpretes locales y registrados se realizó en la ciudad de Puerto Maldonado y tuvo dos (02) días de duración (04 y 05.03.2015), con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. El propósito fue capacitar a los intérpretes locales sobre el uso de técnicas para la interpretación, y sobre el contenido de las presentaciones diseñadas para los Talleres Informativos. Durante la capacitación se realizaron ejercicios de ensayo para la interpretación de contenidos.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

2.4. CUARTA ETAPA: Información

El objetivo de esta etapa es proporcionar información sobre la medida objeto de la Consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a los poblados y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 191.

La Entidad Promotora brindó información a través de los siguientes mecanismos:

¹⁵ Respecto a la lengua Amahuaca, el intérprete de la Comunidad Nativa Boca Pariamanu no se presentó por motivos de fuerza mayor.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'M', 'Jey.', and 'Amor...'. There are also several large, illegible signatures at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'BAA', 'P. f.', and several large, illegible signatures.

La Feb.

TOA
[Handwritten signatures]

1. Difusión de 04 spots radiales en castellano y en las lenguas Yine, Amahuaca, Shipibo y Matsigenka, los cuales fueron difundidos en el ámbito del Lote 191:
 - Consulta Previa
 - Participación en la Consulta Previa
 - Medida Administrativa
 - Actividades de Hidrocarburos y Protección Ambiental

2. Desarrollo de talleres informativos en castellano y con la participación de intérpretes locales y registrados. Asimismo se empleó material de apoyo como:
 - Mapa del Lote 191
 - Videos sobre las actividades de los hidrocarburos.

Se realizó cuatro (04) talleres informativos de los cinco (05) que estaban programadas¹⁶, las cuales se realizaron en el local comunal de cada comunidad, según el siguiente detalle:

Nº TALLER	FECHA	LUGAR	PUEBLO INDÍGENA	TOTAL PARTICIPANTES
01	07 y 08.03.2015	Local Comunal C.N. Boca Pariamanu	Amahuaca	26
02	11 y 12.03.2015	Local Comunal C.N. El Pilar	Shipibo, Ese'ejá, Matsigenka	56
03	14 y 15.03.2015	Local Comunal C.N Puerto Arturo	Kichwa Runa	51
04	20 y 21.03.2015	Local Comunal C.N. Santa Teresita ¹⁷	Yine	46

Cada taller tuvo dos (02) días de duración y contó con la asistencia de representantes de las comunidades nativas, la participación de intérpretes locales y acreditados, el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y la participación de la organización indígena representativa COINBAMAD, la Defensoría del Pueblo de Madre de Dios y de la Cooperación Alemana – GIZ¹⁸.

La metodología empleada para el desarrollo del taller tuvo un enfoque participativo e inductivo. El primer día la información se centraba en cuatro temas, y el día siguiente en otros tres temas. Al final de cada tema se convocaba la formación de grupos de trabajo y se identificaban las palabras nuevas o temas clave que no se habían entendido a fin que la entidad promotora las explicara con sencillez. Cada grupo escogía un delegado, quien exponía los resultados de su trabajo, y luego la información era complementada por el auditorio y por los expositores del tema.

¹⁶ Se recibió la Carta N°02_2015/P.C.N TRES ISLAS, con fecha el 17.03.15, donde indica el rechazo de la Comunidad Nativa Tres Islas a la participación al proceso de Consulta Previa para el Lote 191.

¹⁷ Participaron las Comunidades Nativas La Victoria y Tipishka.

¹⁸ Participó en las Comunidades Nativas El Pilar, Puerto Arturo y Santa Teresita.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

TBA

Al término de los Talleres informativos las siguientes comunidades hicieron entrega de sus actas, donde incluían a sus representantes acreditados e intérpretes:

Luinipap

COMUNIDAD NATIVA	Pueblo Indígena	REPRESENTANTE ACREDITADO	INTERPRETE
La Victoria	Yine	Pablo Inuma Flores	Raúl Vargas Isacio
Santa Teresita		Javier Zumaeta Coquinchi	Amancio Zumaeta Zumaeta
Boca Pariamanu	Amahuaca	José Ynuma Fernández	Luis Ynuma Fernández
		Alberto Ynuma Fernández	

3. A solicitud de los pueblos indígenas en el ámbito del Lote 191, se hizo entrega del modelo de contrato a cada comunidad, para que los comuneros y representantes acreditados puedan tener la mayor información antes de la Etapa de Evaluación Interna.

PASANTIA

Durante la realización de la reunión preparatoria del proceso de Consulta Previa por el Lote 191, los representantes de cada comunidad participante y de las organizaciones indígenas, solicitaron se realice una pasantía para visitar comunidades que en la actualidad convivan con el desarrollo de la actividad en hidrocarburos (Proyecto Camisea), para que puedan verificar si existe afectación a sus derechos colectivos, y como se trabaja para evitarlo. La solicitud fue formalizada por la organización COINBAMAD, mediante carta S/N de fecha 29.12.2014.

La actividad fue realizada entre el 06 y 12.04.2015, en la región de Cusco – Proyecto Camisea, contando con la participación de representantes (acreditados y presidentes) de cada comunidad identificada en el ámbito del Lote 191, y de la organización COINBAMAD.

Los participantes a la pasantía obtuvieron información de varias fuentes:

- ✓ Funcionarios de la Contratista, quienes brindaron información sobre el desarrollo de las actividades en hidrocarburos, los programas que contempla su Plan de Relaciones Comunitarias, sobre los mecanismos para evitar impactos ambientales, entre otros.
- ✓ Trabajadores locales, quienes dialogaron con los participantes de la pasantía sobre temas laborales y trato a los trabajadores indígenas.
- ✓ Monitores del programa de Monitoreo Ambiental Comunitario del Bajo Urubamba – PMAC BU, quienes en reunión general desarrollada en la comunidad nativa Camisea, explicaron a los participantes de la pasantía, cual

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

es el trabajo que desarrollan, y sobre sus experiencias como monitores comunitarios.

- ✓ Pobladores de la Comunidad Nativa Shivankoreni, quienes expresaron a los participantes de la pasantía, sus apreciaciones sobre los cambios en sus derechos colectivos, a partir del desarrollo de actividades de hidrocarburos en sus territorios.

MODIFICACIÓN DEL LOTE 191.

Mediante Memorando N° EXPL-GFBD-041-2015 Entidad Promotora reconfigura los Lotes 157 y 191, a consecuencia de la solicitud de la Comunidad Nativa Tres Islas (Carta N°02_2015/P.C.N TRES ISLAS, con fecha el 17.03.15), de no participar en el proceso de Consulta Previa y su rechazo a la actividad de hidrocarburos. Producto de la reconfiguración, la Comunidad Nativa Tres Islas quedo fuera del ámbito del Lote 191.

La reconfiguración del Lote 191 (y del Lote 157), se realizó con la finalidad de prevenir posibles conflictos sociales como consecuencia de la negativa de la comunidad para dialogar con el Estado sobre sus preocupaciones respecto a la actividad de hidrocarburos. La reconfiguración del Lote 191 (y del Lote 157) fue informada oportunamente a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

2.5. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna

En esta etapa de evaluación interna¹⁹ los representantes de los pueblos indígenas realizaron un análisis sobre los alcances e incidencias de la Medida Administrativa, observando su contenido en relación a la afectación de sus derechos colectivos. Los representantes de las comunidades, se reunieron según el siguiente detalle:

FECHA DE REUNIÓN	LUGAR	PUEBLO INDIGENA
19 y 20.04.2015	Local Comunal C.N. La Victoria	Yine
19 y 20.04.2015	Local Comunal C.N. Boca Pariamanu	Amahuaca
20 y 21.04.2015	Local Comunal C.N. El Pilar	Shipibo, Ese'eja, Matsigenka
21 y 22.04.2015	Local Comunal C.N. Puerto Arturo	Kichwa Runa
22 y 23.04.2015	Local Comunal C.N. Santa Teresita	Yine
23 y 24.04.2015	Local Comunal C.N. Tipishka	Yine

Los resultados de su evaluación interna fueron dados a conocer a PERUPETRO, a través de los siguientes documentos:

FECHA DE RECEPCIÓN	COMUNIDAD	PUEBLO INDIGENA	DOCUMENTOS	Lugar de Recepción

¹⁹ Con carta S/N, recibida el 17.03.2015, de la organización indígena COINBAMAD se modificó las fechas de evaluación interna (01 al 12.04.15), variando a lo acordado en el Plan de Consulta del Lote 191.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Amalia' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Peep' and various initials.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Peep'.

TEA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los días 20, 21 y 22.05.2015 se realiza la reunión de diálogo intercultural del Lote 191, entre los representantes de la Entidad Promotora y los representantes acreditados de los pueblos indígenas, respecto de:

- Los fundamentos de la Medida Administrativa,
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon,
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el pueblo indígena a través de sus representantes acreditados.

La reunión de Diálogo Intercultural se guió por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar compromisos y acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

Durante la etapa de diálogo, los representantes acreditados de los pueblos indígenas presentaron verbalmente la forma como realizaron la reunión de evaluación interna y los resultados de dichas evaluaciones.

Luego la Entidad Promotora presentó una síntesis de las propuestas contenidas en las actas de reunión de evaluación interna, clasificándolas en forma separadas en dos categorías:

- Propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.
- Propuestas no relacionadas con la Medida Administrativa.

Los puntos de diálogo se establecieron considerando las propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

3.1. Ocurrencias de la Etapa de Diálogo

Se determinaron los siguientes puntos de diálogo de conformidad al documento escrito de los resultados de la reunión de evaluación interna (ver Anexo N° 3):

- Propuestas no relacionadas a la Medida Administrativa

Estas propuestas se agruparon en dos categorías: las propuestas que serán trasladados a las instancias correspondientes y las otras propuestas que podrán desarrollarse a través de convenios que establezcan con el Contratista.

- Propuestas relacionadas a la medida administrativa

1. Medida Administrativa y Contrato.
2. Trabajo,
3. Servidumbre , compensación e indemnización
4. Ambiental y Social
5. Participación

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

18A

- 6. Capacitación
- 7. Beneficios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se dialogó respecto a cada punto, absolviéndose las consultas realizadas. Se plantearon y consensuaron compromisos.

En la reunión del día 22.05.2015 se culminó el Diálogo Intercultural, consignándose en el presente documento, los aportes de los representantes, compromisos y acuerdos, tal como se describe a continuación:

3.2. Compromisos no relacionados a la Medida Administrativa

La Entidad Promotora, a través de su órgano competente, trasladará a las instancias correspondientes, los siguientes pedidos de la **comunidad nativa Tipishka, del pueblo indígena Yine:**

1. Construcción de infraestructura educativa (primaria y secundaria).
2. Construcción de una posta médica debidamente equipada.
3. Servicios de saneamiento básicos (agua potable y desagüe).
4. Instalación de Paneles solares para cada familia.
5. Construcción de caminos vecinales (Planchon - Varsovia - Tipishka).
6. Construcción de una loza deportiva implementada con su respectiva tribuna.
7. Una antena satelital para medio de comunicación.
8. Atención con alimentos de calidad para niños, ancianos y personas con habilidades diferentes.

Se remitirá copia de los documentos a las autoridades de la comunidad nativa, al representante acreditado, a las organizaciones representativas, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Por otro lado, referente a los puntos no tratados, los pueblos indígenas consideran que se debe dar prioridad a los siguientes temas, de acuerdo a cada actividad que desarrollará el Contratista: Educación

Este compromiso será realizado luego de la Decisión a cargo de la Entidad Promotora.

Por otro lado, referente a los puntos no tratados, los pueblos indígenas consideran que se debe dar prioridad a los siguientes temas, de acuerdo a cada actividad que desarrollará el Contratista:

1. Construcción de casa comunal.
2. Construcción de vivienda (calamina y madera) para cada familia.
3. Criadero de animales domésticos y silvestres.
4. Construcción de piscigranjas para cada familia.
5. La empresa petrolera deberá ayudar a fortalecer a las organizaciones indígenas, con la construcción de un ambiente para atender a las comunidades nativas.
6. Un deslizador con equipo completo.
7. Construcción de parque infantil.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

107

Puedo ser

El Pueblo indígena, a través de sus organizaciones representativas, coordinarán con las autoridades locales y regionales para identificar y elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, de acuerdo al Plan de vida y/o desarrollo local que tiene o pudiera elaborar la comunidad.

El pueblo indígena podrá tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con el Contratista.

Dichos convenios deberán ser alcanzados a la entidad promotora y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo.

La Entidad Promotora, gestionará a través del Comité de Administración de Recursos para Capacitación - CAREC, la realización de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en materia de negociación a las comunidades de los pueblos indígenas identificados en el proceso de Consulta del Lote 191, antes del inicio de cada actividad de un proyecto que desarrolle la Contratista, previa coordinación con los pueblos indígenas.

La Entidad Promotora, a través de su órgano competente, trasladará a las instancias correspondientes, los siguientes pedidos de la **comunidad nativa Santa Teresita, del pueblo indígena Yine:**

1. Construcción de infraestructura educativa (inicial, primaria y secundaria).
2. Apoyo con becas de estudio nivel secundario, tecnológico y universitario.
3. Donaciones escolares y apoyo para capacitación a docentes comunitarios indígenas.
4. Construcción de una posta médica implementada.
5. Capacitación de un sanitario enfermero o promotor de salud en medicina tradicional y no tradicional comunitario de los pueblos indígenas.
6. Servicios de saneamiento básicos (agua potable y desagüe).
7. Donación de un motor para energía para alumbrado público de la comunidad nativa.
8. Construcción de un salón comunal.

Se remitirá copia de los documentos a las autoridades de la comunidad nativa, al representante acreditado, a las organizaciones representativas, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Este compromiso será realizado luego de la Decisión a cargo de la Entidad Promotora. Por otro lado, referente a los puntos no tratados, los pueblos indígenas consideran que se debe dar prioridad a los siguientes temas, de acuerdo a cada actividad que desarrollará el Contratista:

1. Donación de útiles escolares y apoyo para capacitación a docentes comunitarios indígenas.
2. Capacitación de un sanitario enfermero o promotor de salud en medicina tradicional y no tradicional comunitario de los pueblos indígenas.
3. La empresa puede apoyar a las comunidades indígenas a preparar proyectos cuando la comunidad lo requiera.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Luís...

BA

- 4. Oportunidad de estudio (becas) para niños que han terminado sus estudios secundarios y los comuneros que quieren estudios o carreras técnicas de corto tiempo.

El Pueblo indígena, a través de sus organizaciones representativas, coordinarán con las autoridades locales y regionales para identificar y elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, de acuerdo al Plan de vida, y/o desarrollo local que tiene o pudiera elaborar la comunidad.

El pueblo indígena podrá tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con el Contratista. Dichos convenios deberán ser alcanzados a la entidad promotora y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo.

La Entidad Promotora, gestionará a través del Comité de Administración de Recursos para Capacitación - CAREC, la realización de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en materia de negociación a las comunidades de los pueblos indígenas identificados en el proceso de Consulta del Lote 191, antes del inicio de cada actividad de un proyecto que desarrolle la Contratista, previa coordinación con los pueblos indígenas.

La Entidad Promotora, a través de su órgano competente, trasladará a las instancias correspondientes, los siguientes pedidos de la comunidad nativa La Victoria, del pueblo indígena Yine:

1. Construcción e implementación de un centro cultural e informática.
2. Apoyo con becas de estudio nivel secundario, tecnológico y universitario.
3. Construir un Puesto de Salud implementado, con personal capacitado del mismo pueblo indígena (Yine) o del grupo lingüístico.
4. Implementación de servicios básicos (agua, luz, desagüe).
5. Construir un campo deportivo y un centro de recreación para los niños en edad escolar.
6. Construcción del local comunal.
7. Viviendas mejoradas.
8. Apoyo en proyecto de crianza de aves menores.
9. Apoyo con la construcción de piscigranjas con peces de la zona.
10. Áreas de cultivos mejorados y viveros para reforestación con especies de la zona (maderables y no maderables, medicinales, entre otras).
11. Ampliación de redes telefónicas para mejorar los medios de comunicación.

Se remitirá copia de los documentos a las autoridades de la comunidad nativa, al representante acreditado, a las organizaciones representativas, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Este compromiso será realizado luego de la Decisión a cargo de la Entidad Promotora.

Por otro lado, referente a los puntos no tratados, los pueblos indígenas consideran que se debe dar prioridad a los siguientes temas, de acuerdo a cada actividad que desarrollará el Contratista:

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature and name 'Pueblo' at the bottom left.

Handwritten signature and name 'Bachis' at the bottom center.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Luís

727

- 11. Implementación de proyectos sobre agricultura tecnificada: implementación del SAF, apoyo en semillas mejoradas, planta de procesamiento de productos agrarios, Industrialización de productos agrícolas y cadenas productivas.
- 12. Apoyo con proyectos en acuicultura, piscicultura, aves menores, zocriaderos, con las capacitaciones respectivas.
- 13. Apoyo en transformación de madera e industrialización de la castaña.
- 14. Elaboración de un expediente técnico de una hidroeléctrica.
- 15. Rescate de la lengua Amahuaca y revaloración de costumbres.
- 16. Capacitación para formar microempresa/ completar la cadena productiva (marketing, puntos de venta, marca, etc.).
- 17. Preparar a la comunidad para recepción de turistas (Ecoturismo).
- 18. Pavimentación de las veredas de la comunidad nativa.

Se remitirá copia de los documentos a las autoridades de la comunidad nativa, a los representantes acreditados, a las organizaciones representativas, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Este compromiso será realizado luego de la Decisión a cargo de la Entidad Promotora.

Por otro lado, referente a los puntos no tratados, los pueblos indígenas consideran que se debe dar prioridad a los siguientes temas, de acuerdo a cada actividad que desarrollará el Contratista:

- 1. Becas integrales a nivel internacional, nacional en todos los niveles de estudios
- 2. Pavimentación de las veredas de la comunidad nativa.
- 3. Proyecto de construcción de siete (07) malocas.
- 4. Implementación de proyectos sobre agricultura tecnificada: implementación del SAF.
- 5. Impulsar proyectos de reforestación y agroforestaría familiar, individual y comunal.
- 6. Donación de transporte fluvial (botes, motor).
- 7. El contratista deberá considerar la adquisición de productos locales, previa coordinación con la comunidad nativa.

El Pueblo indígena, a través de sus organizaciones representativas, coordinarán con las autoridades locales y regionales para identificar y elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, de acuerdo al Plan de vida, y/o desarrollo local que tiene o pudiera elaborar la comunidad.

El pueblo indígena podrá tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con el Contratista.

Dichos convenios deberán ser alcanzados a la entidad promotora y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo.

La Entidad Promotora, gestionará a través del Comité de Administración de Recursos para Capacitación - CAREC, la realización de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en materia de negociación a las comunidades de los pueblos indígenas identificados en el proceso de Consulta del Lote 191, antes del inicio de

Y
GA

ez

GA

GA

M

GA
GA

GA

Amalia

Luís

Pedro

GA

GA

GA

GA

GA

GA

GA

GA

f.

GA

GA

GA

GA

GA

GA

Handwritten signature

TAA

cada actividad de un proyecto que desarrolle el Contratista, previa coordinación con los pueblos indígenas.

La Entidad Promotora, a través de su órgano competente, trasladará a las instancias correspondientes, los siguientes pedidos de la **comunidad nativa El Pilar, de los pueblos indígenas Ese'ija, Matsigenka y Shipibo:**

1. Construcción de infraestructura educativa secundaria y mejoramiento de la escuela primaria, debidamente implementados.
2. Capacitación técnica a jóvenes de la comunidad, en medicina tradicional y no tradicional.
3. Creación y construcción del Instituto Superior Tecnológico y Pedagógico Intercultural.
4. Capacitación de docentes (educación intercultural bilingüe).
5. Construcción de una casa en Puerto Maldonado para albergar a los jóvenes estudiantes de las comunidades nativas con su respectivo auditorio.
6. Construcción de una Posta Médica.
7. Servicios de saneamiento básicos (agua potable y desagüe) y pozos tubulares.
8. Apoyo en la gestión para la implementación del proyecto de Electrificación a través de redes y dotación de paneles solares.
9. Pavimentación de calles de la comunidad.
10. Parque infantil y plataforma deportiva.
11. Proyecto mercado comunal
12. Desarrollo de proyectos ganaderos, agrícolas (Asesoría, tractor, desgranadora, moladora de maíz, peladora de arroz, saltamonte y dos trilladoras).
13. Proyecto de reforestación de árboles maderables.
14. Proyecto Comunal de piscigranja.
15. Apoyo en la gestión para la creación de una empresa comunal fluvial.
16. Formación y capacitación técnica de comuneros en elaboración e implementación de proyectos de interés.

Se remitirá copia de los documentos a las autoridades de la comunidad nativa, a los representantes acreditados, a las organizaciones representativas, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Este compromiso será realizado luego de la Decisión a cargo de la Entidad Promotora.

Por otro lado, referente a los puntos no tratados, los pueblos indígenas consideran que se debe dar prioridad a los siguientes temas, de acuerdo a cada actividad que desarrollará el Contratista:

1. Construcción de una casa en Puerto Maldonado para albergar a los jóvenes estudiantes de las comunidades nativas con su respectivo auditorio.
2. Becas integrales a nivel local, nacional e internacional en todos los niveles de estudios.
3. El Contratista deberá ayudar a fortalecer a la organización indígena representativa, con la construcción de un ambiente en Puerto Maldonado para atender a las comunidades.
4. Proyecto de reforestación de árboles maderables y de piscigranja
5. Apoyo en la gestión para la creación de una empresa comunal fluvial.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the top right margin.

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature: Amalia

Handwritten signatures: MTC, B. Bahin

Large handwritten signatures at the bottom of the page.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.

TBA

El Contratista deberá considerar la adquisición de productos locales, previa coordinación con la comunidad nativa.

El Pueblo indígena, a través de sus organizaciones representativas, coordinarán con las autoridades locales y regionales para identificar y elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, de acuerdo al Plan de vida, y/o desarrollo local que tiene o pudiera elaborar la comunidad.

El pueblo indígena podrá tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con el Contratista.

Dichos convenios deberán ser alcanzados a la entidad promotora y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo.

La Entidad Promotora, gestionará a través del Comité de Administración de Recursos para Capacitación - CAREC, la realización de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en materia de negociación y otros temas de interés a las comunidades de los pueblos indígenas identificados en el proceso de Consulta Previa del Lote 191, antes del inicio de cada actividad de un proyecto que desarrolle la Contratista, previa coordinación con los pueblos indígenas.

La Entidad Promotora, a través de su órgano competente, trasladará a las instancias correspondientes, los siguientes pedidos de la **comunidad nativa Puerto Arturo, del pueblo indígena Kichwa Runa:**

1. Apoyo con becas para estudiantes del nivel superior.
2. Reubicación para la construcción de un nuevo centro educativo ya que se encuentra en zona de riesgo, implementado con computadoras, biblioteca y una loza deportiva.
3. Centro de salud implementado.
4. Servicios de saneamiento básicos (agua potable y desagüe).
5. Apoyo en la gestión que se encuentra en trámite para la implementación del proyecto de Electrificación
6. Construcción de un salón comunal implementado.
7. Desarrollo de proyectos de piscigranjas y crianza de animales menores.
8. Implementar un jardín botánico con plantas medicinales tradicionales.
9. Un taller de modistería implementado con máquinas de coser.
10. Recuperar la lengua materna a través de un profesor Kichwa hablante (Capacitaciones y pasantías).
11. Incentivar las danzas, vestimentas, artesanías e intercambiar experiencias con niños de otras regiones.

Se remitirá copia de los documentos a las autoridades de la comunidad nativa, a los representantes acreditados, a las organizaciones representativas, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Este compromiso será realizado luego de la Decisión a cargo de la Entidad Promotora.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

TAA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por otro lado, referente a los puntos no tratados, los pueblos indígenas consideran que se debe dar prioridad a los siguientes temas, de acuerdo a cada actividad que desarrollará el Contratista:

1. Construcción de un salón comunal implementado
2. Implementar un jardín botánico con plantas medicinales tradicionales.
3. Un taller de modistería implementado con máquinas de coser.

El Pueblo indígena, a través de sus organizaciones representativas, coordinarán con las autoridades locales y regionales para identificar y elaborar los perfiles de proyectos productivos y de comercialización para ser implementados, de acuerdo al Plan de vida, y/o desarrollo local que tiene o pudiera elaborar la comunidad.

El pueblo indígena podrá tener la disponibilidad de un proyectista a través de un convenio que pueda negociar con el Contratista.

Dichos convenios deberán ser alcanzados a la entidad promotora y a sus organizaciones representativas para el seguimiento respectivo.

La Entidad Promotora, gestionará a través del Comité de Administración de Recursos para Capacitación - CAREC, la realización de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en materia de negociación a las comunidades de los pueblos indígenas identificados en el proceso de Consulta del Lote 191, antes del inicio de cada actividad de un proyecto que desarrolle la Contratista, previa coordinación con los pueblos indígenas.

3.3. Acuerdos relacionados a la Medida Administrativa

MEDIDA ADMINISTRATIVA Y CONTRATO

1. La Entidad Promotora, a través del órgano correspondiente incluirá en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de la Licitación Pública Internacional del Lote 191, que el Contratista se obliga a respetar los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta con la finalidad de garantizar todos los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como los derechos individuales como el derecho a la vida, integridad y pleno desarrollo, conforme lo establece el Estado Peruano en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Perú (como el Convenio N° 169 de la OIT) y las leyes sobre la materia.
2. La Entidad Promotora, a través del órgano correspondiente realizará visitas cada seis (06) meses a las comunidades de los pueblos indígenas del ámbito de influencia, a partir del inicio de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 191, a fin de tomar conocimiento directo de la situación de cada comunidad en relación a sus derechos colectivos e individuales y hacer seguimiento a las acciones que implemente el Contratista para minimizar los posibles impactos negativos en los derechos colectivos de la población. Para ello el órgano competente elaborará los informes correspondientes y coordinará las visitas de forma directa a través de las autoridades de cada comunidad involucrada y sus organizaciones representativas, entregando copia de los informes y de todo lo actuado a las comunidades involucradas y sus organizaciones representativas.

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

TOA

los procesos de negociación de los convenios de servidumbre, para la compensación por el uso del área, de acuerdo a la etapa en la que se encuentre la actividad, entre el Contratista y las comunidades (Pueblo indígena).

Para tal efecto, el Contratista previo al inicio de sus operaciones brindará información sobre las áreas que serán utilizadas durante el desarrollo de un proyecto, las mismas que serán evaluadas y deberán contar con la autorización de las autoridades comunales.

En caso de presentarse daños y/o impactos durante el desarrollo de los proyectos, el Contratista con la participación de un equipo de profesionales, sabios, comuneros y autoridades de los pueblos indígenas identificarán y evaluarán los daños, para que se proceda a la indemnización que corresponda.

AMBIENTAL Y SOCIAL

- 5. Las normas de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos, contemplan los aspectos tratados por los pueblos indígenas en el ámbito del Lote 191, por lo que, con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos los pueblos indígenas del área de influencia de los Proyectos en el Lote 191, se comprometen a asistir y participar de buena fe en los mecanismos de participación vigentes, relacionados a la elaboración y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs). Los pueblos indígenas acreditarán su participación a través de sus usos y costumbres y/o la lista de asistencia a dichos eventos. Todos los gastos de la convocatoria de los pueblos indígenas, correrán por cuenta del Contratista tal como se establece en la norma de participación ciudadana vigente.

La Entidad Promotora coordinará con la autoridad ambiental competente para que el contratista garantice y de cumplimiento a las normas establecidas en los procedimientos de difusión de los eventos mediante la utilización de medios de comunicación adecuados y oportunos (oficios, medios radiales, entre otros), que aseguren la participación efectiva de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas del área del proyecto del ámbito del Lote 191.

Los Instrumentos de Gestión Ambiental deben contener un conjunto de acciones de orden técnico, legal, económico, social, cultural y espiritual, que tiene por objeto proteger el medio ambiente donde se desarrollan los pueblos indígenas de los efectos que pudieran provocar la realización de actividades de hidrocarburos, evitando impactos perjudiciales que afecten el ecosistema, la salud y la supervivencia de los pueblos.

La Entidad Promotora coordinará con la autoridad competente para que el Contratista proporcione copia del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente a las comunidades y organizaciones representativas involucradas en el área del Proyecto, con la finalidad de alcanzar las recomendaciones y observaciones al Instrumento de Gestión Ambiental, para que sean tomadas en cuenta durante su evaluación, de acuerdo al plazo indicado en la normatividad vigente.

PARTICIPACIÓN

Puerto Maldonado, 20, 21 y 22 de mayo de 2015

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'es', 'YA', 'Asociación', and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'TOA', 'Pueb', 'del', 'Juan', 'Rafael', 'Miguel', 'A.', 'Jorge', 'Eduardo', 'Jorge', 'Juan', 'Jorge', and 'H'.

Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including 'Juan', 'Jorge', and 'H'.

177

- 6. La Entidad Promotora, a través del órgano correspondiente coordinará con el Contratista la inclusión del programa de monitoreo ambiental y social comunitario en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) correspondiente, la cual deberá ser verificado durante la evaluación de dicho instrumento.

La Entidad Promotora, a través del órgano correspondiente recomendará al Contratista que en el programa de monitoreo ambiental y social comunitario, se considere la participación de representantes (hombres y mujeres) designados por las comunidades (población indígena) en Asamblea Comunal, en caso se encuentren en el área de influencia directa e indirecta de acuerdo a las características del Proyecto dentro del ámbito del Lote 191, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones.

La Entidad Promotora, a través del órgano correspondiente recomendará al Contratista que desarrolle un programa de capacitación dirigido a quienes integren los programas de monitoreo.

CAPACITACIÓN

- 7. La Entidad Promotora a solicitud de las comunidades (pueblos indígenas) y sus organizaciones representativas, se dirigirá al Comité de Administración de Recursos para Capacitación - CAREC y en coordinación con el Contratista en lo que corresponda, hará las gestiones necesarias para promover las capacitaciones técnicas, profesionales y en temas requeridos por las comunidades, con la participación de hombres y mujeres designados en Asamblea Comunal por las comunidades (pueblos indígenas) del área de influencia directa e indirecta en el ámbito del proyecto del Lote 191, antes del inicio de las actividades de un proyecto para que permitan oportunidades de trabajo de mando técnico y profesional en las operaciones.

La Entidad Promotora, a solicitud de los pueblos indígenas, gestionará a través del Comité de Administración de Recursos para Capacitación - CAREC, la realización de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en materia de negociación a las comunidades de los pueblos indígenas identificados en el proceso de Consulta del Lote 191, antes del inicio de cada actividad de un proyecto que desarrolle el Contratista, previa coordinación con los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas.

BENEFICIOS

- 8. La Entidad Promotora, se compromete a comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas, el pedido de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 191 (Pueblos Yine, Amahuaca, Kichwa Runa, Ese'eja, Shipibo y Matsigenka) de recibir los beneficios directos a través del "Canon Petrolero y Gasífero". Los pueblos indígenas solicitan que su pedido sea atendido por las entidades competentes. Copia de la carta se remitirá a las organizaciones indígenas representativas, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Cultura, quien hará el seguimiento del caso ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'Amahuaca' and 'Yine'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'Yine' and 'Amahuaca'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left, including 'M.H.R.' and 'Bealhis'.

Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'Luis' and 'C.A.'.

TBA

el
ch
CJA

La Entidad Promotora coordinará con las entidades competentes, el pedido de los pueblos indígenas, para que realicen un seguimiento y fiscalización al cumplimiento de utilizar el porcentaje del Canon de acuerdo a ley que reciben los gobiernos regionales y locales que corresponda a las comunidades, y que su utilización se viabilice en la ejecución de proyectos de acuerdo a la identificación de sus necesidades, a través de obras de infraestructura básica y/o proyectos productivos que desarrollen los gobiernos locales y regionales, en coordinación con las comunidades nativas (pueblos indígenas), priorizando aquellas comunidades del ámbito del Lote 191, y con la participación de sus organizaciones representativas.

2016
Raf
RCS
J. J.
Raf

IV. ANEXOS

- Anexo 1: Plan de Consulta.
- Anexo 2: Convocatoria de la Etapa de Diálogo.
- Anexo 3: Resultado de la evaluación interna presentado por el pueblo indígena respecto a la medida administrativa consultada.
- Anexo 4: Metodología de la Etapa de Diálogo.
- Anexo 5: Registro de asistencia de los días 20, 21 y 22.05.2015.

Desde la Etapa de Publicidad (entrega de la propuesta de la medida administrativa) hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido noventa y cinco (95) días, desde el 17.02.2015 hasta el 22.05.2015; desarrollándose el proceso de consulta dentro del plazo según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta.

Siendo la 10:20 pm del día 22.05.2015 se da lectura del Acta de Consulta con la aprobación de los representantes acreditados. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de la Entidad Promotora, luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Como representantes de la Entidad Promotora se designaron a los siguientes funcionarios para suscribir la presente acta, al Señor Linder Villacorta Saldaña, funcionario de Entidad Promotora autorizado mediante escritura pública del 23 de abril del 2015, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 601244, Serie B N° 4562279, minuta 3746, número 3824 y a los Señores Martín Sánchez Canales y Máximo Borjas Usurin, funcionarios de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE, autorizados mediante Resolución Directoral N° 160-2015-MEM/DGAAE.

A. M. S. A.
M
C. J. A.
B. S. G. M.
P. S. B.

M. S. C.
M. B. U.
M. S. C.
M. B. U.
M. S. C.
M. B. U.
M. S. C.
M. B. U.

Linder Villacorta Saldaña
PERUPETRO S.A.
DNI 08067003

Martin Sánchez Canales
DGAAE
DNI 09357288

uerto M. Máximo Borjas Usurín
DGAAE
DNI 07284220

A

Linder
M. S. C.
M. B. U.
M. S. C.
M. B. U.
M. S. C.
M. B. U.



Pablo Inuma Flores
Representante Yine
DNI 00128250



Enrique Fernández Saavedra
Representante Yine
DNI 00165371



Jeremías Saavedra Lizardo
Representante Yine
DNI 00164265



Wilber Alejandro Ynuma Belluma
Representante Amahuaca
DNI 04824827



José Ynuma Fernández
Representante Amahuaca
DNI 04963884



Roberto Canelos Macochoa
Representante Kichwa Runa
DNI 05071887



Nicolás Vargas Méndez
Representante Kichwa Runa
DNI 04963794



Luz Britave Kuakuibehue Tije
Representante Ese'ejá
DNI 40810906



Elías Guimaraes Bacilio
Representante Shipibo
DNI 04801442



Evangelino Leguía Palacios
Representante Matsigenka
DNI 04801059

~~Marco Antonio~~
UMI - DCP
1037192

~~Yolanda~~
DNI
Yolanda Vega Augui 43492667
Dirección de Consulta Previa
Vice ministerio de Interculturalidad
Ministerio de Cultura

~~off~~
CARMON DEL ROSARIO
BAHAMONDE PUERTO
DNI 10738532
Defensoría del Pueblo
00 Madre de AM

~~Mónica~~
Mónica Hidalgo Cornejo
DNI 40258590
Observadora acreditada
Cooperación Alemana - GIZ

~~Beate~~
BEATRIZ Tiji Capi
04804812
Com Barnad
presidenta

~~Beate~~
44749370
Delsia Beatriz Kuokuibehue
Tije
El pilar.

~~Francisca~~
FRANCISCA ANAYA S
04803338
COINBAMAQ
T. Tesorera

~~Amalia~~
Amalia Valencia Canelos
C.N pto Arturo
Vicepresidenta
DNI 80102344

~~Carlos~~
CARLOS CHAVEZ CHEVEZ
06634633

VILMA RODRIGUEZ CM
25742244
FACILITADORA

~~Sonia~~
SONIA BRAGA VASQUEZ
44989833
PERUPETRU

Coff
Celia I Cusumdi Palacios
43192045 Vocal COINBARAB

BH
BERTHA FLORES PANDURO
04811725
VICE PRESIDENTA COINBARAB

Deppid
RIVER HIRAMAN KURINTI
Interprete Registrado
DNI 40739779

Luis Fernando Fernandez
comunidad Boca Paricomana
04802689
Luzardo

Ally3
Jeser Sorez HAYNES
DNI: 80142518
Interprete - SHIPICO

Rey
RITHMA ORQUIA SEBASTIAN
DNI: 00007467
Interprete - YINE

Aff
Amy Luna Gongales
DNI: 46702504
PERUPETRO S.A

Rafael
Rafael SORZA ASTO
DNI: 4199733
PERUPETRO S.A.